



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA  
**05 SEP 2025**  
**RECIBIDO**  
 ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/G1-0080/08/25

Oficio N°: SGPA-UARN/1152/COAH/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de septiembre de 2025

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

EJIDO NUEVO DELICIAS

R

09 SEP 2025

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Agosto de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/0917/COAH/2023 de fecha 08 de Junio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Nuevo Delicias, San Pedro, N-05-033-DEL-003/23, Cera, <i>Euphorbia antisiphylitica</i> , (Candelilla), 13,321.000 Kilogramos	4	1	4	29282267	29282270
Ejido Nuevo Delicias, San Pedro, N-05-033-DEL-003/23, hoja seca, <i>Lippia graveolens</i> , (Oregano), 7,827.000 Kilogramos	3	1	3	29282271	29282273

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Junio de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expédidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**RECIBI ORIGINAL** y copia

**ATENTAMENTE**

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

FIRMA: [Handwritten Signature] EMPRESA: Ceras Coahuiltecas

FECHA: 9/9/25 NOMBRE: Emmanuel Tonbio Terner

HORA: 12:30 CARGO: Asesor Forestal

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Tel.: [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



